

## **DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA**

Santo Domingo de Guzmán

### **DETEREL 212/2009.**

A la : Comisión Permanentes de Obras Publicas.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Wenel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Resolución para detener apertura de peaje en la Penda la Vega , República Dominicana

Referencia. : Oficio No. 000237, de fecha 13 de mayo del 2009  
**(Expediente No. 06120-2009-PLO-SE)**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre la Resolución indicada en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

### **Contenido de los Proyectos de Ley:**

**PRIMERO** : Se trata de un Proyecto de Resolución que tiene como objeto detener la puesta en ejecución del peaje la Penda la Vega .

**SEGUNDO**: Dicho proyecto fue presentado por el Sr. Euclides R Sánchez T Senador de la República por la Provincia de la Vega

### **Facultad Legislativa Congresual:**

De acuerdo a la facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 37, numeral 23 de la Constitución que enuncia lo siguiente:

***“Art. 37 numeral 23: Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución”.***

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento del Senado en su artículo 52 que dice:

***“Todo Acuerdo del Pleno del Senado debe tener la forma de ley o de resolución, según la naturaleza del asunto.”***

### **Desmonte Legal**

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República.
- b) Reglamento del Senado de la República.
- c) La Ley de Contratación de Obras y Servicios del Estado.

### **Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa**

Después de analizar el proyecto de Resolución en los aspectos legales, constitucionales y de la técnica legislativa **ENTENDEMOS** oportuno hacer las siguientes observaciones:

1.- El proyecto de Resolución establece en su título una solicitud para detener la apertura de la obra del peaje de la Penda en la Vega, en tal virtud, atendiendo al espíritu de la Resolución que es el de impedir la ejecución del peaje la Penda para permitir el libre derecho de circulación y evitar la sobrecarga impositiva en la provincia de Vega tenemos a bien sugerir establecer un radio de acción más amplio, en tal virtud sugerimos modificar el título para que se lea de la siguiente manera:

***“Resolución que Solicita no poner en ejecución el Peaje en la Penda de la Provincia de la Vega República Dominicana.”***

2. El proyecto de Resolución contiene considerandos que atendiendo a lo que establece el numeral 4.1.1.3, literal e), del Manual de Técnica Legislativa, deben ser de la siguiente manera: ***“Los considerandos deben numerarse para una mejor ubicación de los mismos”***, en tal sentido, sugerimos la siguiente redacción alterna:

***“CONSIDERANDO PRIMERO  
CONSIDERANDO SEGUNDO...”***

3. Hemos podido observar que el proyecto de Resolución establece ente sus Vistas la Ley de Contratación de Obras y Servicios del Estado, sin embargo debemos señalar después de haber analizado el proyecto de Resolución que la referida ley no sirvió de fundamento para su estructuración, por lo que recomendamos la eliminación de la misma del contenido de los “VISTA

4.- Asimismo, tomando en cuenta que los Artículos son la unidad normativa de cada una de las divisiones de una ley y atendiendo a la naturaleza de las Resoluciones, tenemos a bien establecer que no es necesaria su enumeración indicando el artículo, por lo que sugerimos sustituir:

***“Recomendar por Primero”***

5.- El proyecto de Resolución dice: ***“Recomendar al Excelentísimo Presidente de la República Dominicana Dr. Leonel Fernández Reyna, que instruya al Secretario de Estado de Obras Pública No inaugurar la obra del peaje de la Penda en la Vega por considerarse lesivo al desarrollo económico de la provincia de la Vega.”*** en tal sentido, es oportuno señalar que el proyecto de Resolución tiene como fin la solicitud al excelentísimo Sr. Presidente de no poner en ejecución el Peaje la Penda, es decir que no se vean afectados los ciudadanos de esa provincia de otra carga impositiva, en tal virtud, tenemos a bien sugerir la sustitución la frase ***“No inaugurar la obra del peaje la Penda en la Vega por considerarse lesivo al desarrollo económico de la provincia de la Vega.”*** del artículo por una redacción alterna que diga de la siguiente manera: ***a no poner en ejecución el peaje la Penda en la Vega por considerarse lesivo al desarrollo económico de la provincia de la Vega.***”, ya que la no inauguración no afecta el que pueda ponerse en funcionamiento el peaje, por lo que la siguiente redacción alterna:

***“PRIMERO: SOLICITAR al Excelentísimo Sr. Presidente de la República Dominicana Dr. Leonel Fernández Reyna, que instruya al Secretario de Estado de Obras Públicas a no poner en ejecución el peaje la Penda en la Vega por considerarse lesivo al desarrollo económico de la provincia de la Vega”***

6.- Atendiendo a lo que establece el Manual de Técnica Legislativa en cuanto a la Redacción del texto legal y tomando en consideración que el proyecto de Resolución tiene como fin hacer una Solicitud al Presidente de la República dominicana, tenemos a bien sugerir la creación de un artículo Segundo que establezca la forma de entrega de la Resolución al Presidente de la República en una redacción alterna, que se lea de la siguiente manera:

***“SEGUNDO: ORDENAR que la presente resolución sea entregada al Excelentísimo Sr. Presidente de la República Dr. Leonel Fernández Reyna”***

Después de analizar el proyecto de Resolución en los aspectos constitucionales, legales y de la técnica legislativa, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de Resolución, se aboque a su estudio, pudiendo observar los elementos antes indicados.

Atentamente,

***Wenel D. Feliz.***  
***Director del Departamento Técnico***  
***de Revisión Legislativa***